



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobado por esta junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/24, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia del 12 de agosto de 2024), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1. Partidas ampliadas</i>		<i>Aumento</i>
01/9200.22501 Tributos	150,00	4.637,51
01/3380.22609 Festejos	3.000,00	13.000,00
01/1631.21300 Maquinaria, instalac. y utillaje	200,00	2.500,00
01/9200.22604 Jurídicos	200,00	9.200,00
01/1710.21000 Caminos y jardines	1.000,00	3.000,00
01/9200.22000 Material oficina no inventariable	350,00	4.000,00
01/9200.22400 Seguros	1.000,00	1.300,00
<i>2. Partidas creadas</i>		<i>Aumento</i>
Ninguna		
Total		37.637,51
<i>3. Financiación:</i>		
3.1. Remanente de Tesorería		0,00
3.2. Mayores ingresos		0,00
3.3. Compromisos firmes de aportación		27.137,51
3.4. Minoración otras partidas		10.500,00
Total		37.637,51

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Bureba, a 27 de octubre de 2025.

El presidente,
José Ruiz Fernández